



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

**VISTO:** El Informe Legal N° 013-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Proveído N° 418707/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 240-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con proveído N° 415384; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2012/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 10 de febrero del 2012, se Conformó la Comisión que tendrá a su cargo llevar a cabo el Proceso de Nombramiento de los médicos cirujanos contratados por la Dirección Regional de Salud del Pliego 447-Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Informe N° 13-2012-GOB.REG.-HVCA/ORAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la modificación y conformación de la comisión de nombramiento de médicos cirujanos contratados por la Dirección Regional de Salud, designado mediante la Resolución antes señalada, debiendo de modificar el Artículo 1° en el extremo de lo previsto en el artículo 18° del D.S. N° 019-2011-SA, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, **será parte integrante de la Comisión Regional de Apelación**, correspondiendo a nivel de la comisión de nombramiento al representante del Director de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; por lo que en reemplazo del mismo se considere como representante del Director de Asesoría Jurídica **al Abog. Edgardo Vargas Salas;**

Que, el Director de la Oficina de Desarrollo Humano, debe de conformar la Comisión Regional de Apelación, conforme lo establece el artículo 18° del D.S. N° 019-2011-SA; por lo que, es menester modificar la conformación de la comisión para efectos de la conducción del Proceso de Nombramiento del Personal Médico Cirujano Contratado por la Dirección Regional Salud, con el representante de dicha dirección;

Que, asimismo debe incluirse al Representante de la Federación Médica Peruana, conforme lo señala el artículo 12° del D.S. N° 019-2011-SA, la misma que recaerá en la persona **de M.I Miguel Raúl Salcedo Salvador**, debiendo de conformarse como indica el citado reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado dispositivo legal, se deberá de conformar la Comisión Regional de Apelación, la misma que será conforme a la propuesta del Informe Legal N° 013-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ;

Que, respecto a los miembros de las comisiones de nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del profesional de Salud sujeto, a nombramiento, u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas, conforme a lo previsto en el artículo 15° del citado reglamento de la Ley N° 29682;

Estando a lo expuesto; y,



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

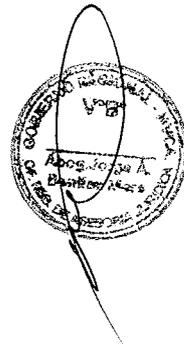
**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2012/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 10 de febrero del 2012, con efectividad a partir del 21 de febrero del 2012; de acuerdo al siguiente detalle:

**“ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión que tendrá a su cargo llevar a cabo el Proceso de Nombramiento de los médicos cirujanos contratados por la Dirección Regional de Salud del Pliego 447-Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, la que estará integrada por:

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| ✓ <b>M.C. Fredy Alberto Muñoz Torres</b><br>Representante del Titular de la Unidad Ejecutora                          | <b>Presidente</b>     |
| ✓ <b>Abog. Edgardo Vargas Salas</b><br>Representante del Director Regional de Asesoría Jurídica                       | <b>Vicepresidente</b> |
| ✓ <b>Ing. Anderzon Cesar Almonacid Villa</b><br>Representante del Director de Recursos Humano                         | <b>Secretario</b>     |
| ✓ <b>M.I Miguel Raúl Salcedo Salvador</b><br>Representante de la Federación Médica Peruana                            | <b>Miembro</b>        |
| ✓ <b>M.C. Lino Elmer Rodríguez Julcamanyan</b><br>Representante del Colegio Médico del Perú                           | <b>Miembro</b>        |
| ✓ <b>M.C. Julio César Alvarez León</b><br>Representante de la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud. | <b>Miembro</b>        |

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que los miembros de las comisiones de nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del profesional de salud sujeto a nombramiento u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas, conforme al marco legal respectivo.

**ARTICULO 3°.- CONFORMAR** la Comisión Regional de Apelación, la misma que tendrá a su cargo resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación, debidamente motivados, dándose por agotada la vía administrativa, elaborar y presentar el informe final a la Comisión Nacional, en tanto a los recursos de apelación resueltos; la que estará integrada por:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

- |  |                |
|--|----------------|
| ✓ M.C. Hildebrando Carhuallanqui Ramos<br>Director Regional de Salud                 | Presidente     |
| ✓ Abog. Jorge Armando Bonifaz Mere<br>Director Regional de Asesoría Jurídica         | Vicepresidente |
| ✓ Lic. Juan Chanchas Quinto<br>Director de Recursos Humano                           | Secretario     |
| ✓ M.C. Margot Carhuallanqui Ramos<br>Representante del Colegio Médico del Perú       | Miembro        |
| ✓ M.C. Cesar Augusto Orbegoso Arone<br>Representante de la Federación Médica Peruana | Miembro        |

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

